



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 168

Suplemento.- Jueves, 1 de septiembre de 2022

Página 30

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGO (EL)

Aprobación inicial del expediente de autorización para “Albergue Juvenil Parque Nacional Sierra de Las Nieves” ..... 31

#### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. Aprobación definitiva del estudio de detalle para la implantación de una residencia de estudiantes en la manzana VD.2 ..... 32

#### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Bases de la convocatoria del puesto de Servicio (SV) de Fiscalización del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas. .... 35

#### AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cinco plazas de Policía Local ..... 38

#### AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación del Sector SUP R 2-5 El Pinar. .... 43

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS “FUENTE DEL BADEN”

Anuncio de convocatoria a los miembros a la Junta General, del día 28 de septiembre de 2022, a las 18:00 horas ..... 45





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BURGO (EL)

### Edicto

*ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO, "ALBERGUE JUVENIL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS NIEVES".*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para autorización de actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://elburgo.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Burgo, 25 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, José Joaquín García Ramírez.

**3434/2022**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento*

### Anuncio

*ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN LA MANZANA VD.2 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUP-T.5 “EL CÓNSUL”, PROMOVIDO POR STUDIOS BARRINGTON GREEN, SOCIEDAD LIMITADA. R/ PABLO ARRÁEZ MONLLOR (PL 30/2021).*

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se ha tramitado el estudio de detalle en la manzana VD.2 del PPO SUP-T.5 “El Cónsul”, promovido por Studios Barrington Green, Sociedad Limitada, r/p Pablo Arráez Monllor (PL 30/21). El ámbito del presente estudio de detalle lo conforma una parcela de propiedad municipal, de suelo urbano consolidado, sita en avenida de Parménides, números 16-18, esquina con calle Píndaro, número 16, incluida en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación T.5 “El Cónsul” como parcela VD-2 con calificación de equipamiento deportivo. La superficie del solar según Catastro es de 2.703 m<sup>2</sup>, superficie similar a la inscrita de 2.699 m<sup>2</sup>, existiendo cierto desajuste entre uno y otro deslinde, por lo que este estudio de detalle servirá para su regularización.

El estudio de detalle tiene por objeto definir las alineaciones y ordenar la edificación que va a desarrollarse en la parcela –que ha sido objeto de concesión demanial– para la implantación de un edificio destinado a equipamiento social (SIPS) concretamente una residencia de estudiantes. Justificándose la conveniencia y oportunidad de su implantación en el suelo calificado como equipamiento deportivo de conformidad con lo especificado en el artículo 6.8.4 del PGOU vigente que establece “Cuando el Ayuntamiento así lo estime, en atención a las necesidades de cada zona, podrán implantarse equipamientos sociales en suelos calificados de sistemas locales educativo o deportivos, y viceversa, sin que ello implique la necesidad de tramitar modificación de elementos del plan general”.

En virtud de lo expuesto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la implantación de un edificio destinado a residencia de estudiantes en la manzana VD.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5 “El Cónsul” de Málaga, promovido por Studios Barrington Green, Sociedad Limitada, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 2 de diciembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 14 de enero de 2022 y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Segundo. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el “Archivo de expedientes de planeamiento” donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la unidad registral de “Instrumentos de planeamiento y de bienes y espacios catalogados”, ubicados ambos en las dependencias del

Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

Tercero. Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT tercera LISTA–, y artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Cuarto. Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA –conforme DT tercera LISTA– con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado registro.

Quinto. Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que este se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

Sexto. Significar que aquellos aspectos contenidos en el estudio de detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas a los efectos de rectificación de la falta de concordancia entre la descripción registral y catastral de la parcela, con traslado del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021.
3. A la Junta de Distrito número 11. Teatinos Universidad.
4. A la entidad promotora del expediente.
5. A don José A. de la Rosa Álamos en calidad de interesado.
6. A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional segunda el RD 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio”.

## Votación

El resultado de la votación fue el siguiente:

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular –incluidos los votos a distancia del señor Conde O’Donnell y del señor Pomares



Fuertes<sup>1</sup>-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 voto a distancia del Concejal no adscrito<sup>2</sup>), y 14 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista –incluido el voto a distancia de la señora Rodríguez Vela<sup>3</sup> y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Asimismo, y habiéndose emitido con fecha 12 de julio de 2022 certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento así como inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número de registro 9285, mediante Resolución de fecha 28 de julio de 2022 de la titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004 de la Junta de Andalucía, se procede a la inserción del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Lo que se hace público para general conocimiento y significándole que, contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a 11 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, P. D. el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado:  
Raúl López Maldonado.

**3305/2022**

<sup>1</sup> En los términos de artículo 101 bis del ROP.

<sup>2</sup> En los términos de artículo 101 bis del ROP.

<sup>3</sup> En los términos de artículo 101 bis del ROP.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MIJAS

### **Anuncio**

Vista la resolución de fecha 19 de agosto del presente, Decreto número 2022007490 (CSV 14162537466537157413), por la que se aprueba la convocatoria y bases generales que han de regir el procedimiento de libre designación para la provisión de un puesto de trabajo de Servicio de Fiscalización (código de RPT número 0716) del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, mediante el presente se hace público el contenido de las bases correspondientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SERVICIO (SV) DE FISCALIZACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)**

##### *Primera. Objeto de la convocatoria*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado “Servicio (SV) de Fiscalización”, del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas (Málaga), existente en la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, reservado a funcionario y permitiéndose el desempeño por funcionarios de la escala de Administración General y de Administración Especial, pertenecientes a las distintas administraciones públicas.

La presente convocatoria queda condicionada a la existencia de dotación presupuestaria.

##### *Segunda. Características del puesto*

El puesto que se provee a través de la presente convocatoria de libre designación reúne las siguientes características:

- Denominación: Servicio (SV) de Fiscalización.
- Código puesto: 0716.
- Escala: Administración General/Administración Especial.
- Subgrupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 26.970,60 euros (a doce mensualidades).
- Provisión: Libre designación.
- Adscripción: Funcionario.
- Otras características: Jornada horario especial/accidentalidad intervención.

##### *Tercera. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as*

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de las distintas administraciones públicas perteneciente al grupo A, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración General o Especial.
- b) Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

El cumplimiento de los requisitos señalados deberá reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### *Cuarta. Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes*

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Asimismo, se insertará anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* expresivo de esta convocatoria y bases, a efectos de la presentación de las correspondientes instancias.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Mijas, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, sito en plaza Virgen de la Peña, número 2, 29650 Mijas (Málaga), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Mijas, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico ([recursoshumanos@mijas.es](mailto:recursoshumanos@mijas.es)).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará el currículum vitae, en el que constarán los títulos académicos (titulación, doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto), los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, coordinación de áreas y servicios municipales, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir, así como cualesquiera otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

#### *Quinta. Desarrollo del procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Corporación, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos. Igualmente se dará conocimiento de las mismas a través de la página web del Ayuntamiento de Mijas ([www.mijas.es](http://www.mijas.es)).

Cualquiera de los aspirantes podrá ser convocado para la realización de una entrevista de carácter personal a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado, siendo de cuenta de cada aspirante los gastos de desplazamiento que hubiese de asumir.

En esta fase, el excelentísimo Ayuntamiento podrá asistirse de los cargos y personal que considere oportunos para poder analizar la idoneidad de los candidatos.

#### *Sexta. Resolución del procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y cumplimentadas las actuaciones señaladas en la base quinta, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes. Con carácter previo se emitirá informe por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Mijas.

Dicha resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento del aspirante elegido de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, así como a la observación del procedimiento y a la competencia para resolver. En consideración a la naturaleza del sistema de provisión por libre designación, el nombramiento se realizará discrecionalmente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos en atención a los méritos libremente aportados por los aspirantes, que permitirán a dicho órgano determinar mediante su libre apreciación la idoneidad del aspirante elegido, en su caso, para el puesto de trabajo convocado.

#### *Séptima. Toma de posesión*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.



*Octava. Regulación supletoria*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mijas, a 22 de agosto de 2022.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

**3404/2022**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

### Anuncio

Por Decreto número 2022/2070 se acuerda la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión, del proceso de selección para la provisión como funcionarios/as de carrera de cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, a través del procedimiento de selección por oposición, turno libre, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a las ofertas de empleo público 2020 y 2021.

### Lista provisional de admitidos/as

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALARCÓN RUIZ	CHRISTIAN	****3965G
2	ALORS CORREDERAS	RAFAEL	****0726M
3	ÁLVAREZ JIMÉNEZ	MARÍA JOSÉ	****3922R
4	ÁLVAREZ URBANEJA	FRANCISCO DAVID	****4890H
5	AMADO ALONSO	CARLOS JAVIER	****0549L
6	ARAGÓN SEMPERE	RAFAEL SAMUEL	****2522L
7	ARANDA ARRABAL	ÁNGEL	****2463P
8	ARCAS LLAMAS	MANUEL JESÚS	****2382V
9	ARENAS URBANO	JOSÉ CARLOS	****5829T
10	ATENCIA GODOY	MIGUEL ÁNGEL	****9437H
11	BADÍA FERNÁNDEZ	DAVID	****2159T
12	BARRA SALAS	JUAN ANTONIO	****8645J
13	BARRANCO PRADOS	MIGUEL ÁNGEL	****1275C
14	BAUTISTA YUSTE	CARLOS	****1824R
15	BELLIDO ROBLES	MYRIAM	****1112J
16	BELTRÁN JIMÉNEZ	ISABEL	****9200P
17	CÁCERES ORTEGA	JAVIER	****9772Z
18	CAMERO LÓPEZ	RAFAEL	****6410P
19	CANO GARCÍA	ROCÍO	****4883C
20	CAÑAS GONZÁLEZ	IVÁN	****2204D
21	CÁRDENAS CALDERÓN	LORENA	****1347L
22	CASASOLA BLÉ	CRISTINA	****9374W
23	CASTRO FERNÁNDEZ	CARLOS MANUEL	****2757F
24	CORONEL GUILLÉN	ÁNGEL GUSTAVO	****1614E
25	CORTÉS RINCÓN	MIGUEL	****4724B
26	COTTA CASTILLO	CANDELARIA DEL PILAR	****6494B
27	DE LA GUARDIA RÍOS	FERNANDO	****3640V



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
28	DOMÍNGUEZ ALCARAZ	AGUSTÍN	****4018C
29	DOMÍNGUEZ RANDO	ÁLVARO	****7432Y
30	ESCAÑUELA ESTÉVEZ	YASMINA	****6281V
31	FERNÁNDEZ CAMARERO	ALEJANDRO	****9438B
32	FERNÁNDEZ PÉREZ	EVA MARÍA	****3827Y
33	FERNÁNDEZ RUIZ	ALEJANDRO	****6281H
34	GALDEANO MOYANO	JUAN MANUEL	****1352A
35	GALLARDO REYES	DAVID	****8070H
36	GALLEGO POZO	JESÚS RAMÓN	****2153F
37	GARCÍA CANO	JESÚS ALBERTO	****2403A
38	GARCÍA CÓRDOBA	ESTELA	****5705M
39	GARCÍA FONSECA	JOSÉ IGNACIO	****8059E
40	GARCÍA GUTIÉRREZ	MANUEL	****5454F
41	GARCÍA LIRANZO	ANTONIO	****2342A
42	GARCÍA PIGNE	VERÓNICA	****5846S
43	GARCÍA RAMÍREZ	CRISTÓBAL	****7918E
44	GARCÍA SÁNCHEZ	EMILIO	****6672R
45	GIL CAMUÑAS	RAUL	****0653G
46	GÓMEZ CABRERA	SHEILA	****4828S
47	GÓMEZ CAÑERO	ANA TERESA	****1884T
48	GÓMEZ EUGENIO	IVÁN	****7774P
49	GÓMEZ JURADO	JUAN FRANCISCO	****5107V
50	GONZÁLEZ GARCÍA	ALEJANDRO	****4660H
51	GONZÁLEZ OLMEDO	RUBÉN	****1261P
52	GONZÁLEZ TORRES	RAFAEL	****2876W
53	HARO GÁLVEZ	FRANCISCO JAVIER	****7315Z
54	HENAO SALDARRIAGA	JOHN ESTEBAN	****0487H
55	HIERRO GARCÍA	ALEJANDRO	****8152N
56	IBÁÑEZ GÁMEZ	JOSÉ MANUEL	****6084Q
57	IRIBARNE SORIANO	CARMEN MARÍA	****6261H
58	JIMÉNEZ LÓPEZ	NURIA	****1669M
59	JIMÉNEZ RAMÍREZ	ÁNGEL	****5451H
60	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	PATRICIA	****3611S
61	JURADO PANIAGUA	JUAN	****4420C
62	LAMA MARCOS	RAFAEL JESÚS	****4631T
63	LINDE SOLERA	JESÚS	****9083Z
64	LLANOS GÓMEZ	JUAN	****9387K
65	LÓPEZ BONILLA	MARCOS	****5587C
66	LÓPEZ JIMÉNEZ	FERNANDO JAVIER	****5668A
67	MARÍN BASTERRA	JOSÉ ANTONIO	****9218Q
68	MARTÍN BLANCO	JOSÉ DOMINGO	****8826D
69	MARTÍN BLANCO	RUBÉN	****6421L
70	MARTÍN FERRÁNDIZ	VÍCTOR MOISÉS	****5596V



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
71	MARTÍN GUERRERO	ADRIÁN	****5053G
72	MARTÍNEZ ALCALDE	SAMUEL	****8070M
73	MARTÍNEZ LEAL	MANUEL	****7927N
74	MARTÍNEZ VILLALBA	CHRISTIAN MOISÉS	****9148R
75	MEDEL CARBONELL	PABLO RAFAEL	****9994H
76	MEDINA CUETO	ANDRÉS JESÚS	****3043B
77	MENCHACA GONZÁLEZ	YAMILA SOLEDAD	****9233G
78	MESA FERNÁNDEZ	PABLO	****3476K
79	MORENO CERVANTES	MIGUEL ÁNGEL	****4523P
80	MORENO FERNÁNDEZ	ROCÍO	****5337A
81	MORENO ROMERO	MARÍA JOSÉ	****4767V
82	NÉSTOLA MONTERO	MIGUEL ÁNGEL	****9755W
83	OBAL LALIS	CÉSAR	****5556S
84	ORTEGA FLORES	PEDRO	****5461V
85	ORTIGOSA ÁLVAREZ	SANTIAGO	****8831E
86	OSORIO MERAS	SILVIA	****2742G
87	PALOMO COLORADO	ÁNGEL	****2281K
88	PEÑA CLAVERO	VANESSA	****1666P
89	PERALES ARRIBAS	CLAUDIA	****3491K
90	PÉREZ DEL PINO	EMILIO	****7531J
91	PÉREZ DÍAZ	RAFAEL ANDRÉS	****2585W
92	PIMENTEL SÁNCHEZ	ELISABET	****4982V
93	POLO GARCÍA	VÍCTOR MANUEL	****4252J
94	PORRAS CANTERO	DAVID	****6071X
95	QUIRÓS SÁNCHEZ	NAIRA	****7047S
96	RAMOS SALGUERO	MARÍA IRIS	****8218L
97	REDONDO GALLEGO	JOSÉ ANTONIO	****4245E
98	RODRÍGUEZ CONEJO	LUZ MARINA	****3246X
99	ROMERO GARCÍA	ALICIA	****1087T
100	ROMERO MOLINA	JOSÉ ANTONIO	****8603P
101	RUEDA GARCÍA	ALBERTO	****3453X
102	RUEDA LÓPEZ	RAMÓN	****5242C
103	RUIZ BARRANCO	GEMA MARÍA	****1691Y
104	RUIZ JIMÉNEZ	MARÍA DOLORES	****4320W
105	RUIZ LÓPEZ	PEDRO MARÍA	****7355G
106	RUIZ MAROTO	FRANCISCO JAVIER	****6491X
107	RUIZ MORENO	ELISABET AUGER	****2633S
108	RUIZ PALMA	CARLOS	****6824L
109	SALAS FERRER	JAVIER	****6880T
110	SÁNCHEZ ESPÍLDORA	FERNANDO	****5003B
111	SÁNCHEZ LUNA	ROBERTO	****4550N
112	SÁNCHEZ ROBLES	FRANCISCO	****8511K
113	SÁNCHEZ TEJERO	SERGIO	****1620Y



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
114	SANTAMARÍA LÓPEZ	SERGIO	****3301X
115	SANTIAGO GONZÁLEZ	SANDRA	****1119Z
116	SECO ESPINO	MIGUEL	****9754V
117	SEGURA LARA	JOSÉ JORDÁN	****7132S
118	SERRANO PALOMO	JAVIER	****4908A
119	SOLA JIMÉNEZ	GUILLERMO	****9745R
120	SOLER VALEJO	JUAN	****0639M
121	TOLEDO JURADO	ADRIÁN	****1858J
122	TORRES CIFUENTES	MARÍA	****3887M
123	TORRES REDONDO	JOSÉ	****0859D
124	TORRES RÍOS	FRANCISCO	****0502J
125	TOVAR RUIZ	PABLO LUIS	****0302W
126	VALENCIA RÍOS	DIEGO	****7003M
127	VALLEJO NAVAS	ALBA MARINA	****6117W
128	VAZQUEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO	****3469M
129	VEGA NARVÁEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	****9164A
130	VILLENA NÚÑEZ	JOSÉ ÁNGEL	****2054W
131	ZURITA MARTÍN	ALBERTO	****0988S

### Lista provisional de excluidos/as

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	ALBA PÉREZ	FRANCISCO	****9044Q	2, 3, 4
2	ARRABAL LÓPEZ	SERGIO	****7045W	2, 3, 4
3	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	PABLO	****1279L	2, 3, 4
4	FERNÁNDEZ GARCÍA	JUAN	****3548X	2, 3, 4
5	FLORES LÓPEZ	DAVID	****2962Q	2, 3, 4
6	GIL TRUJILLO	FRANCISCO JOSÉ	****3259F	2, 3, 4
7	GÓMEZ GARCÍA	ARMANDO	****0769F	2, 3, 4
8	GONZÁLEZ VILLENA	DANIEL	****7178S	2, 3, 4
9	GUIJO MARTÍNEZ	DANIEL	****2721B	7
10	LAZO SÁNCHEZ	JUAN JOSE	****8418A	2, 3, 4
11	LLAMAS BARRONES	BORJA	****3520H	2, 3, 4
12	LÓPEZ SIMÓN	JUAN JOSÉ	****1302V	2, 3, 4
13	ORTEGA MORAL	JOSÉ	****7773X	1, 2, 3, 4, 5, 6
14	PALACIOS LÓPEZ	JAIME	****7683C	2, 3, 4
15	PAREJA RODRIGO	JESÚS	****7046R	8
16	PÉREZ MONTERO	ALAIN	****8400G	2, 3, 4
17	REAL PAEZ	JESÚS	****4614F	2, 3, 4
18	REY ANAYA	MIGUEL ÁNGEL	****3688M	2, 3, 4
19	ROJAS GARCÍA	LORENZO	****4718Y	1
20	RUIZ MERINO	ANTONIO JAVIER	****4237P	2, 3, 4
21	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JAVIER	****4615L	2, 3, 4
22	TRUJILLO HALCÓN	JOSÉ ANTONIO	****2594G	2, 3, 4



1. No aporta titulación necesaria.
2. No aporta declaración de no delitos.
3. No aporta declaración de portar armas.
4. No aporta declaración de conducción de vehículos policiales.
5. No aporta permisos de conducción A2 y B.
6. No aporta copia DNI.
7. No realiza pago de la tasa (no subsanable).
8. Solicitud incorrecta.

Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Concejalía de Recursos Humanos, por la que se apruebe la lista definitiva; la cual se publicará en el tablón virtual – sede electrónica – del Ayuntamiento de Nerja y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*; y donde se indicará la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la fase de oposición: Conocimientos.

Nerja, 25 de agosto de 2022.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Ángeles Díaz Nieto.

**3441/2022**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

TORREMOLINOS

*Área de Fomento  
Delegación de Urbanismo*

### **Anuncio**

*Expediente:* Aprobación definitiva proyecto reparcelación.

Sector SUP R 2-5 El Pinar.

Por sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de agosto de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **Acuerdos**

Primero. Ratificar el proyecto de reparcelación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución del Sector SUP R-2.5 (URO-03) del PGOU 96 de este municipio, redactado por Ius Urbis Abogados.

Segundo. En tanto que, según consta en el proyecto de reparcelación, en determinados casos de subrogación real, existen derechos o cargas que se han estimado incompatibles con el planeamiento, se declara dicha incompatibilidad y la indemnización correspondiente en lo que atiene a las siguientes fincas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1. del Reglamento de Gestión Urbanística para desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y el capítulo 2 apartado 2.2 “Construcciones y elementos incompatibles con el planeamiento” del propio proyecto:

- Finca aportada número 8 (registral 32048/B).
- a) Derecho o carga incompatible: Depósito circular de hormigón y muro bloque de hormigón.
- b) Indemnización que corresponde a cargo de la Junta: 1.075,29 euros.

Tercero. Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria, conformados por las parcelas tal y como consta en el proyecto de reparcelación que se ratifica.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los propietarios registrales y catastrales, así como a los interesados en el expediente, indicándoles que la presente resolución pone fin a la vía administrativa junto con los recursos que procedan contra la misma.

Quinto. Proceder a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el portal de transparencia municipal.

Sexto. Proceder a la comunicación a la Dirección General de Catastro Inmobiliario conforme el artículo 35 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses desde la publicación de la aprobación en el *BOPMA*, conforme a lo dispuesto en su artículo 36.e del expresado texto refundido.

Séptimo. Facultar a doña Margarita del Cid Muñoz, titular de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización de



este acto de ratificación del referido proyecto de reparcelación, quedando facultado para adoptar cuantas disposiciones, actos de gestión y firma de documentos resulten precisos para la ejecución del mismo.

Octavo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, proceder a la formalización del proyecto de reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente.

Noveno. Tras la formalización del proyecto de reparcelación, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad”.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicha resolución, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

En Torremolinos, a 25 de agosto de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

**3445/2022**



## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS "FUENTE DEL BADEN" NERJA

Por la presente se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes y Usuarios "Fuente del Baden", a la Junta General, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2022 (miércoles), a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en la oficina de la comunidad, sita en calle Chillar, 2, local 10 A, de Nerja (Málaga), con el siguiente:

#### Orden del día

1. Informe del Presidente.
2. Lectura y aprobación si procede, de actas anteriores.
3. Aprobación de las cuentas anuales de la comunidad 2021.
4. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2022.  
Propuesta de nuevas cuotas por consumo de agua de riego y cuota servicio, de aplicación en el tercer trimestre de 2022, debido al incremento del coste de energía y suministros.
5. Aprobación de cuotas extraordinarias por reclamación de la Junta de Andalucía de una cantidad por cuotas fijas de canon a comunidades.
6. Renovación de cargos vacantes de la comunidad.
7. Ruegos y preguntas.

Se ruega, que dada la importancia de los temas a tratar asista a la misma, y en caso de que lo haga por representación, otorguen el apoderamiento suficiente al objeto de poder asistir e intervenir en dicha reunión.

La documentación está disponible en las oficinas de la comunidad y en el siguiente enlace:  
[https://drive.google.com/drive/folders/122gcPsEpewzDhWvaCgJUC\\_pqTGo9ii\\_p?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/122gcPsEpewzDhWvaCgJUC_pqTGo9ii_p?usp=sharing).

En Nerja, a 22 de agosto de 2022.

El Secretario, firmado: Leopoldo G. Jiménez Montero.

El Presidente, firmado: José Arcas Ramírez.

**3439/2022**